

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 2

AVISO NOTIFICATORIO

FECHA DE FIJACIÓN	09 de DICIEMBRE de 2024
RADICADO EXPEDIENTE	DPD-24-364
RADICADO SIA ATC	SIA ATC: 192024000644
PERSONAS A NOTIFICAR	ANONIMO
ENTIDAD AFECTADA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB
NÚMERO ACTO ADTVO	4956
FECHA ACTO ADTVO	09 DE DICIEMBRE DE 2024
TIPO DE DECISIÓN	INFORME DE TRAMITE
PROFERIDO POR	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
RECURSOS	N/A
TÉRMINO LEGAL RECURSO	N/A
AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO	N/A

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriasantander.gov.co, y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA
 Asesor Cod 105 Grado 01
 Contraloría General de Santander

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 2 de 2

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 09 de diciembre de 2024	Consecutivo: 4956
---------------------	--------------------------------	-------------------

Señores:
ANONIMO

Ref.: **RADICADO INTERNO: DPD-24-364. SIA ATC: 192024000644**
ASUNTO: "POSIBLES IRREGULARIDADES EN CONTRATO 548 DE 2024 CELEBRADO POR EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB."

Respetados señores reciban un atento saludo, ante todo es menester manifestarle que para nosotros es de gran agrado conocer de la disposición para fungir como garantes y veedores de los distintos recursos que se ejecutan en el Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.

En este orden de ideas, se le informa que recibimos el escrito, se realizó la evaluación correspondiente y se le califico como **DENUNCIA** y fue radicada en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el No **DPD-24-364. SIA ATC: 192024000644**, conforme a la Resolución 000256 de 2021¹. En el trámite se determinó de manera respetuosa solicitarle lo siguiente:

- a. *Ampliar la petición indicando las posibles irregularidades y/o conductas que generen un posible daño fiscal traducido en una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos.*

Por tal motivo se concede el término de un mes a partir del recibido del presente oficio, conforme a la Resolución 000256 de 2021 y la Ley 1755 de 2015².

Es preciso recalcar que el control fiscal ejercido por la Contraloría General de Santander es posterior y selectivo conforme al artículo 267 de la Constitución Política.

La información debe ser allegada a la Contraloría General de Santander al correo electrónico quejas@contraloriasantander.gov.co. Referenciando el **DPD-24-364. SIA ATC: 192024000644**, aclaramos que conforme al ARTÍCULO 17 de la Ley 1755 de 2015, una vez aportada la información solicitada se reactiva el término para resolver la petición, de lo contrario se procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Cordialmente,



OMAR ANDRES CALVETE
ASESOR DE POLITICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	JUAN ANDRADE DAVID	PROFESIONAL U	JANDRADE
REVISÓ	OMAR ANDRES CALVETE	ASESOR OPICS	

¹ Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017.

² Artículo 17. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.